

PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS 2026-2027

EDUCACIÓN INFANTIL

Estimadas familias de alumnos de infantil de 3 y 4 años,

Según la Resolución del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan Instrucciones para la aplicación en el curso 2026/2027 del procedimiento de gestión del Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en **DESVENTAJA SOCIOECONÓMICA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALUMNOS TUTELADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS NO CUBIERTOS POR EL PROGRAMA ACCEDE**, podrán ser beneficiarios de dicha ayuda:

- Alumnos beneficiarios de segundo ciclo de Educación Infantil:
 1. Alumnado **tutelado por la Comunidad de Madrid** en régimen de acogimiento residencial.
 2. Familias perceptoras de la **Renta Mínima de Inserción (RMI)**.
 3. Familias perceptoras del **Ingreso Mínimo Vital (IMV)**.
 4. Familias en situación de **Intervención Social** por los Servicios Sociales.
 5. Alumnado con la condición de **Violencia de Género**.
 6. Alumnado beneficiario de **Protección Internacional**, en cualquiera de sus modalidades.
 7. Alumnado con la condición de **Víctima del Terrorismo**.
 8. Alumnado **con necesidades educativas especiales**.
 9. Familias con una **renta per cápita** de la unidad familiar del **ejercicio 2025 inferior a 8.400 euros (cuantía de la resolución del año anterior)**

Todas aquellas familias que se encuentren o crean encontrarse en alguna de las situaciones anteriores podrán solicitar su participación en dicho sistema de préstamo a través de la correspondiente **SOLICITUD (recoger en la conserjería del centro)**. **Deberán entregarse en la secretaría del centro de 09:00 a 11:00 horas**. La **DOCUMENTACIÓN** a presentar junto con la solicitud de dicho préstamo será la siguiente según la situación por la que se solicite (se indica también en la solicitud):

- ❖ Comunicación desde la DAT en el caso de alumnado tutelado por la C. de Madrid.
- ❖ Certificado actualizado o documentación que acredite cualquiera de las situaciones por las que se acoge (RMI, IMV, Intervención Social, Víctima del Terrorismo, Protección Internacional, Violencia de Género).
- ❖ Certificado de secretaría o atención temprana para Alumnado con Necesidades Educativas Especiales



- ❖ **Familias con Rentas bajas:** Copia de la declaración de la Renta del ejercicio 2025, de todos los miembros que forman la unidad familiar **o certificado** de NO presentación de Renta (solicitado en Hacienda), en este caso, se incluirán nóminas del año 2025 **o certificado del empleador** en el que se indiquen los ingresos percibidos durante el año 2025 **o justificante de prestación de desempleo** en el que aparezcan las cantidades percibidas en el año 2024 **o demanda** de empleo y declaración jurada de cualquier otro tipo de ingresos percibidos. En este apartado se calculará la Renta per cápita y se ordenará un listado de menor a mayor en relación a dichas rentas.

IMPORTANTE: Las solicitudes que se entreguen SIN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA de las situaciones objetivas de desventaja socioeconómica NO serán tenidas en cuenta, siendo por lo tanto desestimadas, así como aquellas presentadas FUERA DE PLAZO.

PLAZOS, HORARIOS Y LUGARES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- ❖ El plazo de presentación será desde el **día 1 de junio hasta el 19 de junio**.
Los alumnos de nueva incorporación de 3 años podrán presentarlas hasta el final de la matriculación el día 25 de junio o entre los días 7 y 11 de septiembre.
- ❖ Horario de presentación: **09:00 a 11:00 horas.**

❖ **RESOLUCIÓN:**

Se **informará únicamente a las familias beneficiarias** a finales del mes de junio, inicio de julio o en septiembre por correo electrónico indicando el día de recogida de los libros. Es muy importante que el número de teléfono y correo electrónico que se indica en la solicitud aparezca de forma legible.

LA DIRECCIÓN